

*Manual del médico jubilado.*  
*Pasos a dar en relación con la jubilación.*  
*Julio 2017*

## **MANUAL DEL MEDICO JUBILADO**

### **PASOS A DAR EN RELACION CON LA JUBILACION:**

#### **1.- ANTES DE LA JUBILACIÓN**

**Solicitar la jubilación:** Seis meses antes de la fecha de la misma, se solicita el modelo en los departamentos de personal o bien lo recibes por correo (en el caso de Atención Primaria) y lo devuelves con registro de entrada, señalando la casilla correspondiente a jubilación forzosa y acompañado de un certificado de vida laboral, que se solicita en INSS, con cita previa, en el teléfono 901 106 570 o en la web [www.seg-social.es](http://www.seg-social.es) (ANEXO 0), en este caso se recibe por correo postal.

Una vez que se recibe la **RESOLUCIÓN** de la Dirección General de RRHH, comunicando la jubilación forzosa, se puede iniciar los trámites de jubilación sin esperar a la fecha de la misma.

Pedir cita previa en la Tesorería General de la Seguridad Social, bien a través de teléfono o web, anteriormente indicados:

UNA PARA EL CERTIFICADO COMPLETO DE LA CONDICIÓN DE PENSIONISTA, (que aportaremos a la documentación necesaria del Colegio de Médicos y de la Subdirección General de Farmacia).

La otra cita es por si observáis en la resolución que el IRPF, es el mínimo, a saber el 5% o incluso QUE NO DESCUENTAN NADA, es decir 0,00 %; en estos casos y si queremos aumentar la retención, debemos pedir cita previa como se decía anteriormente, para realizar la SOLICITUD DE APLICACIÓN DEL TIPO VOLUNTARIO A EFECTO DE LAS RETENCIONES DEL IRPF.

Esto se debe a que las pensiones por jubilación que se producen a partir del segundo semestre, les aplican el mínimo o no aplican nada, con las consecuencias previsibles a la hora de realizar la declaración anual de Hacienda.

Esta cita, nos servirá, también, para solicitar la CLAVE de registro que nos dará acceso a la plataforma TU SEGURIDAD SOCIAL.

Documentación a aportar:

- Resolución de la Dirección General de RRHH.
- DNI.
- DNI del conyugue, en caso de no estar trabajando.
- Libro de familia y DNI de los hijos, que estén todavía a cargo del futuro jubilado (afecta para el estudio de la cantidad a recibir por la pensión).
- Banco/ IBAN/Cuenta corriente, para domiciliación de la pensión.

- Se recibirá un SMS, confirmando la aceptación de la pensión de jubilación y posteriormente se recibe dicha aceptación por correo postal en el domicilio del interesado.

No olvidar el último día de trabajo, coincidiendo con el de jubilación, entregar el sello-tampón y talonarios de recetas, en Dirección Medica/ Director de Centro de Salud, en el caso de Atención Primaria.

## **2.- COLEGIO DE MEDICOS**

Solicitar la condición de médico jubilado honorífico, si solo se ha trabajado en la sanidad pública.

El Colegio te ofrecerá la Tarjeta Oro, desde la Vocalía de Médicos Jubilados, que ofrece atención en el consultorio médico a cargo de la Dra. G. Duran Valenzuela y el convenio de colaboración ICOMEM con el Grupo HOSPITAL UNIVERSITARIO HM Madrid. Se recibirá por correo postal, en caso de aceptar dicho convenio.

Se debe aportar:

- Certificado de NO estar de alta en ACTIVIDADES ECONOMICAS (I.A.E.). Lo facilita la delegación de Hacienda correspondiente. Se recibirá en el domicilio por correo postal, en 10-15 días.
- Resolución de aceptación de la pensión de jubilación y el certificado completo de la condición de pensionista (evitaremos demoras en la tramitación con la Subdirección General de Farmacia).
- El colegio facilita la solicitud del talonario y sello para prescribir los medicamentos para uso propio y de los familiares a tu cargo, que hay que llevar a:

## **3.- SUBDIRECCION GENERAL DE FARMACIA (EDF. SOLLUBE II; 5ª PLANTA, Plaza Carlos Trias Beltrán 7).**

- Presentar el certificado de Servicios Prestados que se solicitará en el Departamento de Personal, y en caso de haber prestado Servicios en otras CCAA, en sus respectivos departamentos de RRHH, indicando nuestro correo personal para recibir el certificado.
- Aportar el certificado completo de la condición de pensionista de la Seguridad Social, previamente solicitado en le INSS.
- Certificado de colegiación, que será facilitado una vez se resuelvan los trámites colegiales de jubilación.
- En caso de los médicos jubilados procedentes de otras Comunidades Autónomas, se deberá aportar el CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO DE RESIDENCIA en la Comunidad de Madrid.

Una vez que ha sido revisada la documentación, iremos a registro para tramitar la solicitud de talonario de recetas de médicos jubilados y nos informarán que tarda entre un mes y medio a dos meses.

#### 4.- OTROS:

- Tarjeta Sanitaria (TIS): Pasar por el Centro de Salud y comprobar que se ha realizado automáticamente el cambio a la condición de pensionista.

En caso contrario, deberemos aportar la resolución de la condición de pensionistas.

- Abono de transportes de la tercera edad de la Comunidad de Madrid, en [www.madrid.org](http://www.madrid.org), Consejería de Transporte, Vivienda e Infraestructura.

- Tarjeta dorada de RENFE:

[http://www.renfe.com/viajeros/tarifas/tarjeta\\_dorada.html](http://www.renfe.com/viajeros/tarifas/tarjeta_dorada.html)